

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2057/21

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

EXPOSICIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 136 de 16 de julio de 2021, se publicó el anuncio número 1558/21, de exposición de acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de las siguientes calles: El Cañal, Adaja, Los Iriazos, Ctra. Navaluenga, Valladolid, Dalí, Fuente Seca y El Cerro, de este municipio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Burgoondo en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de dos mil veintiuno.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

En su virtud, se procede a publicar la parte dispositiva del citado acuerdo, que entrará en vigor cuando se haya llevado a cabo dicha publicación:

ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

“Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de las siguientes calles: El Cañal, Adaja, Los Iriazos, Ctra. Navaluenga, Valladolid, Dalí, Fuente Seca y El Cerro del municipio de Burgoondo (Ávila), vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, y por la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, y, a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar recursos de carácter tributario;

El pleno, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de los asistentes: con ocho votos a favor, cinco votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista Obrero Español y dos votos del Partido Por Ávila se

ACUERDA:

Artículo 1. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras de “Pavimentación de las siguientes calles: Zaire, Alenza

y Tiétar con arreglo a los proyectos de "Acondicionamiento de Vial" redactados por el Arquitecto Técnico Municipal.

Artículo 2. Sujeto pasivo.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo primero y cuya situación queda reflejada en el artículo 4.º apartado B).

Artículo 3. Base imponible.

La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

A) Coste de ejecución material de la pavimentación para cada una de las calles, según cada proyecto; el tanto por ciento que supone el coste del material que soportan los vecinos con respecto a este coste de ejecución material y coste soportado por el Ayuntamiento:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CAÑAL

Coste de ejecución material de la obra: (Tramo 1: 9.742,81 € + TRAMO 2: 17.008,18 €) = 26.750,99 € sin IVA y con IVA 21 % (5.617,71 €) = 32.368,70 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 16.643,27 € (10.582,94 € + 6.062,31€ = 16.645,25 €)

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: $16.645,25/32.368,70 = 51,42 \%$

Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.105,74 € sin IVA y con IVA del 21 % del total (5.617,71 €) = 15.723,45 € que suponen un 48,58 % con respecto al total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ADAJA

Coste de ejecución material de la obra: 15.163,37 € sin IVA y con IVA 21 % (3.184,31 €) = 18.347,68 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 9.780,33 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: $9.780,33 \text{ €} / 18.347,68 \text{ €} = 53,30 \%$

Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.383,04 € sin IVA (15.163,37 € - 9.780,33 €) y 8.567,35 € con IVA del 21 % del total, es decir (5.383,04 + 3.184,31 €) que suponen 46,70% con respecto del total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IRIAZOS

Coste de ejecución material de la obra: 23.810,20 € sin IVA y con IVA 21 % (5.000,14 €) = 28.810,34 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 14.815,30 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: $14.815,30 \text{ €} / 28.810,34 \text{ €} = 51,42 \%$

$28.810,34 \text{ €} = 51,42 \%$

Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.994,90 € sin IVA (23.810,20 € - 14.815,30 €) y 13.995,04 € con IVA del 21 % del total, es decir (8.994,90 + 5000,14 €) que suponen 48,58 % con respecto del total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARRETERA NAVALUENGA

Coste de ejecución material de la obra: (Tramo 1: 9.367,08 € + Tramo 2: 17.561,98 €)
= 26.929,06 € SIN IVA y con IVA 21 % (1.967,09 €+3.688,02 €=5.655,11 €) =32.584,17 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 16.755,97€ (5.828,37€ +10.927,60 €
= 16.755,97 €)

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra:
16.755,97/32.584,17= 51,42 %

Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.173,09 € (Tramo 1: 3.538,71 € + Tramo 2:
6.634,38 €) sin IVA y con IVA del 21 % del total

(5.655,11 €) = 15.828,20 € que suponen un 48,58 % con respecto al total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLADOLID

Coste de ejecución material de la obra: 21.723,33 € sin IVA y con IVA 21 % (4.563,79 €)
= 26.296,12 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 13.522,43 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra:
13.522,43 €/26.296,12 € = 51,42 %

Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.209,91 € sin IVA (21.732,33 €-13.522,42 €) y
12.773,70 € con IVA del 21 % del total, (4.563,79 €) que suponen 48,58 % con respecto
del total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DALÍ

Coste de ejecución material de la obra: 11.340,90 € sin IVA y con IVA 21 % (2.381,59 €)
= 13.722,49 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 7.056,66 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra:
7.056,66 €/13.722,49 € = 51,42 %

Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.284,24 € sin IVA (11.340,90 €-7.056,66 €) y
6.665,83 € con IVA del 21 % del total, (2.381,59 €) que suponen 48,58 % con respecto del
total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FUENTE SECA

Coste de ejecución material de la obra: 5.097,83 € sin IVA y con IVA 21 % (1.070,54 €)
= 6.168,37 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 3.172,10 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra:
3.172,10/6.168,37 € = 51,42 %

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.925,73 € sin IVA (5097,83 €-3.172,10 €) y
2.996,27 € con IVA del 21 % del total, (1.070,54 €) que suponen 48,58 % con respecto del
total

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CERRO

Coste de ejecución material de la obra: 6.048,54 € sin IVA y con IVA 21 % (1.270,19 €)
= 7.318,73 €

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 3.763,55 €

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 3.763,55 €/7.318,73 € = 51,42 %

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.284,99 € sin IVA (6.048,54 € - 3.763,55 €) y 3.555,18 € con IVA del 21 % del total, (1.270,19 €) que suponen 48,58 % con respecto del total

B) El coste total de la obra, presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Artículo 4. Módulos de reparto y cuota tributaria.

La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, entiendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

A) Como módulo de reparto: en relación con el criterio de reparto en costes de urbanización:

- El criterio de reparto a tener en cuenta a la hora de imponer contribuciones especiales en la pavimentación de las calles es el de: longitud de frente de parcela a la vía pública (lo que es la fachada de la casa, metros lineales de fachada del inmueble): 100 %.

B) Cantidad a repartir entre los sujetos pasivos de cada calle que se pavimenta, según esta situación:

CALLE EL CAÑAL

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
El Cañal 79	13	67,99	883,87 €
El Cañal 81-83	27,8	67,99	1.890,12 €
El Cañal 24	8	67,99	543,92 €
El Cerro 113	11,9	67,99	809,08 €
El Cerro 115	20,2	67,99	1.373,40 €
El Cañal 30	18,3	67,99	1.244,22 €
El Cañal 32	17,4	67,99	1.183,03 €
El Cañal 34	18,69	67,99	1.270,73€
El Cañal 34	9,77	67,99	664,26 €
San Roque 99	32,8	67,99	2.230,07 €
El Cañal 36, 38	33,7	67,99	2.291,26 €
El Cañal 40	8,1	67,99	550,72 €
San Roque 101	12,9	67,99	877,07 €
Cerro 109	9,8	67,99	666,30 €
Cerro 109 bis	2,15	67,99	150,26€
	244,57		16.628,31€

CALLE ADAJA

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Tiétar 15	10,4	68,25	709,80 €
Tiétar 17	4,2	68,25	286,65 €
Tiétar 19	3,4	68,25	232,05 €
Tiétar 21	6,65	68,25	453,86 €
Adaja 6-8	13,9	68,25	948,68 €
Adaja 10	9,3	68,25	634,73 €
Adaja 6 D	8,1	68,25	552,83 €
Adaja 14	7,2	68,25	491,40 €
Adaja 7	17,5	68,25	1.194,38 €
Tajo 18	17,2	68,25	1.173,90 €
Tajo 20	17,2	68,25	1.173,90 €
Tajo 22	9,2	68,25	627,90 €
Tajo 24 D	3,75	68,25	255,94 €
Tajo 24 D	8,1	68,25	552,83 €
Tajo 24 D	7,2	68,25	491,40 €
	143,3		9.780,23 €

CALLE LOS IRIAZOS

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Iriazos 1-3	15	94,96	1.424,40 €
Iriazos 5	15	94,96	1.424,40 €
Iriazos 7-9	60	94,96	5.697,60 €
Iriazos 2	4,5	94,96	427,32€
Iriazos 4	19,6	94,96	1.861,22€
Iriazos 6	14,3	94,96	1.357,93€
Iriazos 8	11,9	94,96	1.130,02 €
Iriazos 10	15,7	94,96	1.490,87€
	156		
			14.813,76 €

CARRETERA DE NAVALUENGA

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Ctra. Navaluenga 75	7,2	92	662,40 €
Ctra Navaluenga 77	4,6	92	423,20 €
Ctra. Navaluenga 79	4,35	92	400,20 €
Ctra. Navaluenga 81	7,95	92	731,40 €
Ctra. Navaleunga 83-85	17,6	92	1.619,20 €
c/ San Roque 82	12,6	92	1.159,20 €
San Roque 84	6,8	92	625,60 €
SanRoque 86	7,1	92	653,20 €
San Roque 88	8,7	92	800,40 €
San Roque 90-92	18,2	92	1.674,40 €
San Roque 94	8,2	92	754,40 €
	78,8	92	7.249,60 €
	182,10		16.753,20€

CALLE VALLADOLID

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Esperanza 29	27,4	72,11	1.975,81 €
Valladolid 2	16,9	72,11	1.218,66 €
Esperanza 31b	9,25	72,11	667,02 €
Valladolid 4	24	72,11	1.730,64 €
Ctra, Ávila-Casavieja 27	8,3	72,11	598,51 €
Ctra. Ávila-Casavieja 25	8,2	72,11	591,30 €
Ctra. Ávila-Casavieja 23-21	18,4	72,11	1.326,82 €
Burgos 2	15	72,11	1.081,65 €
Castilla 7	15,5	72,11	1.117,71 €
Castilla 9	16,5	72,11	1.189,82 €
Castilla 11	6,7	72,11	483,14 €
Castilla 13	6,9	72,11	497,56 €
Castilla 15	7,35	72,11	530,01 €
Castilla 17	7,1	72,11	511,98 €
	187,50		13.520,63€

CALLE DALÍ

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Dalí 1	6,9	74,35	513,02 €
Dalí 3	11,8	74,35	877,33 €
Dalí 5	9,3	74,35	691,46 €
Dalí 7	4,05	74,35	301,12 €
Dalí 9	4,3	74,35	319,71 €
Dalí 11	5,4	74,35	401,49 €
Goya 28-30	22,8	74,35	1.695,18 €
Goya 26	6,4	74,35	475,84 €
Goya 24	10,7	74,35	795,55 €
Goya 22.1	1,8	74,35	133,83 €
Goya 22.2	1,8	74,35	133,83 €
	6,35	74,35	472,12 €
Dalí 2D	3,3	74,35	245,36 €
	94,90		7.055,82€

CALLE FUENTE SECA

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Fuente Seca 6	4,1	72,33	296,55 €
Fuente Seca 6 bis	6,35	72,33	459,30 €
Fuente Seca 5	11,6	72,33	839,03 €
Fuente Seca 7	4,6	72,33	332,72 €
Fuente Seca 3	3,9	72,33	282,09 €
La Mata 4	13,3	72,33	961,99 €
	43,85		3.171,67€

EL CERRO

Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
El Cañal 24	7,4	36,05	266,77 €
El Cerro 113	11,75	36,05	423,59 €
El Cerro 115	20,65	36,05	744,43 €
El Cañal 30	2,9	36,05	104,55 €
El Cerro 52	7,5	36,05	270,38 €
El Cero 54	9	36,05	324,45 €
El Cerro 56	8,05	36,05	290,20 €
El Cerro 58-60	11,95	36,05	430,80 €
El Cerro 58-60	7,55	36,05	272,18 €
San Roque 89	10,95	36,05	394,75 €
Cañal 30	6,68	36,05	240,81 €
	104,38		3.762,90€

* En caso de que haya que cambiar las tuberías de las redes generales de agua potable y saneamiento correrá el gasto a cargo del Ayuntamiento.

Una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos y, en su defecto, por edictos.

Artículo 5. Devengo.

A) Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

B) Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado del 100 % de las mismas.

Se contempla la posibilidad de que una vez finalizada la ejecución de las obras, se pueda proceder, si es el caso, a señalar los sujetos pasivos, las bases y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensar, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Artículo 6. Disposición final.

Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Burgohondo, 7 de octubre de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Fernández García*.

